



ALGARROBO, 26 OCT 2023

DECRETO N°: P 4885



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de APS.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
10. D.A. N° 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de Elaborar una Política de calidad institucional Comunal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, según requerimiento del Compromiso de Gestión N° 16 del Minsal.
- ORD. N°079 de fecha 27 de septiembre 2023, que solicita nombramiento que indica.

DECRETO:

- I. **ESTABLÉCESE**, Política Institucional de Calidad del Cesfam de Algarrobo, por el periodo septiembre 2023 a septiembre 2028, según se indica:

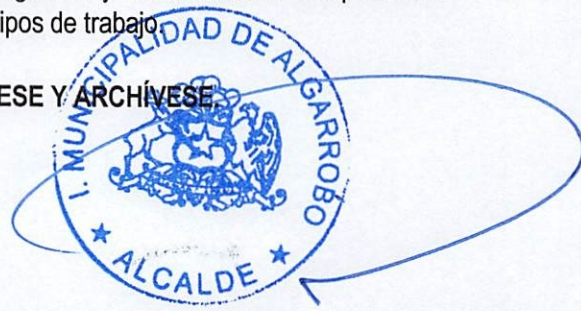
El CESFAM de la comuna de Algarrobo de acuerdo con su cultura de Calidad y Seguridad de la Atención se compromete a brindar una atención integral basada en el Modelo de Salud Familiar, con una mirada intercultural que entregue satisfacción a las demandas de salud de la población, procurando dar una atención de calidad, oportuna, eficaz y basada en la mejor evidencia científica disponible, entregada por un equipo de salud competente, situando a los usuarios como centro de los procesos sanitarios y desarrollando una cultura de aprendizaje permanente y de mejora continua.

Nuestro establecimiento dará cumplimiento a esta Política a través de la Implementación de un Programa de Calidad que estipula los lineamientos estratégicos y cuyos objetivos están orientados a la atención centrada en el usuario brindando atenciones de salud seguras y de calidad garantizando la mejora continua de los procesos involucrados y basados en el Modelo de Aseguramiento de la Calidad que pone énfasis en la evaluación y monitoreo estableciendo estándares específicos como el Sistema de Acreditación de los Establecimientos de Salud.

Dentro de los objetivos generales de nuestra Política podemos mencionar los siguientes conceptos:

- ✓ Desarrollo y Fortalecimiento de una Cultura de Calidad Institucional
- ✓ Seguimiento, Monitoreo y Mejora continua de la Calidad y Seguridad de las prestaciones
- ✓ Atenciones de salud accesibles, oportunas y equitativas
- ✓ Satisfacción usuaria con base en la participación ciudadana
- ✓ Gestión eficiente de los recursos disponibles
- ✓ Formación Continua de los funcionarios
- ✓ Promoción de la participación de todos los integrantes del establecimiento
- ✓ Cumplimiento de la Normativa Legal y Vigente
- ✓ Lineamiento con Modelo de Atención Integral de Salud.
- ✓ Centro docente Asistencial que protege la seguridad y los derechos de sus pacientes.
- ✓ Fortalecimiento del Autocuidado de los Equipos de trabajo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha Recpción: 26 OCT. 2023

FECHA SALIDA: 30 OCT 2023

(2) OBSERVACIÓN N°: _____

(1) _____

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
- Archivo Cesfam